

Tirada: 50.000 Categoría: Económicos Difusión: 30.000 Edición: Suplemento

Audiencia: 78.000 Página: 3



AREA (cm2): 292,0 OCUPACIÓN: 46,8% V.PUB.: 5.307 € AUTONOMOS

COTIZACIÓN, PENSIONES E IVA, EN EL PUNTO DE MIRA DEL AUTÓNOMO Aunque Hacienda ha confirmado que va a permitir que se aplaze el desembolso de IVA, los raprasentantes del colectivo no se dan por vencidos y siguen reclamando un sistema más justo y

SERVULA BUENO

ras conocerse la noticia de que el Ministerio de Hacienda permitirá a los autónomos aplazar el desembolso de hasta 30.000 euros de IVA durante 12 meses, las aguas parecen haberse calmado por el momento entre los principales actores del ecosistema. Sin embargo, aún son muchas las propuestas que persisten en este colectivo, sobre todo de cara al próximo año. Así, elEconomista Pymes, Autónomos y Emprendedores aglutina en los siguientes puntos sus principales reclamaciones:

El 90% de los españoles cree que el colectivo es el más desprotegido por el sistema de pensiones Cotizar en función de los ingresos reales

La gran mayoría del colectivo autónomo cotiza por la base mínima -en concreto, el 86 por ciento de ellos-. En el futuro, esto les afectará, como es lógico, a la prestación que recibirán durante su jubilación, así como al resto de prestaciones ligadas a la cuantía de sus cotizaciones. En relación a esto, Eduardo Abad, secretario general de la Unión de Profesionales y

Trabajadores Autónomos (Upta) manifestó recientemente que es necesario profundizar en la idea de la cotización progresiva de acuerdo con los ingresos

STOCK



Tirada: 50.000 Categoría: Económicos Difusión: 30.000 Edición: Suplemento

Audiencia: 78.000 Página: 33



AREA (cm2): 289,3 OCUPACIÓN: 46,4% V.PUB.: 5.254 € AUTONOMOS

reales, de manera que los autónomos dejen de poder elegir sus bases de cotización. Por su parte desde Uatae -Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores- inciden en que debería diseñarse un modelo fundamentado en la renta real y que contemple la reducción de las bases durante periodos determinados en los que el autónomo pudiera tener necesidades de aligerar sus costes sociales y su recuperación en épocas posteriores. Siguiendo este debate, Abad manifestó que se debería contemplar una reforma en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por medio de la cual se aumente la base mínima de cotización únicamente para aquellas personas con una retribución superior a los 60.000 euros anuales, de tal forma que los declarantes que se sitúen por debajo de los 9.000 quedarían exentos. "Se trata de un sistema injusto que hace que más de dos millones de autónomos tengan una presión de cotización alta frente a un millón que ha visto reducida su cotización", señala Abad.

Compaginar pensión y actividad por cuenta propia

La desprotección que los autónomos tienen ante la jubilación es un hecho de sobra conocido por todos. De hecho, el año pasado la Universidad de Barcelona y VidaCaixa pusieron de manifiesto a través de su informe Emprende tu jubilación que la pensión de ocho de cada diez autónomos no supera los 635 euros, lo que supone casi la mitad que la de un trabajador asalariado. Percepción que también comparte la ciudadanía; según el último estudio publicado por el Instituto Avisa, casi el 90 por ciento de los españoles cree que los trabajadores autónomos son los que están más desprotegidos por el sistema de pensiones. La protesta en el colectivo es evidente: Lorenzo Amor, presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA), admite que "no es entendible que se exija haber cotizado 35 años para cobrar parte de la pensión y seguir siendo autónomo", por lo que propone establecer el límite en 25 años, lo que les posibilitaría seguir cotizando a la vez que reciben una parte de su pensión.

Prestación por cese de actividad universal y obligatoria
Una de las principales reclamaciones que hacen desde Uatae es el
déficit de los autónomos respecto a la protección social, ya que no tienen una
prestación universal y real por cese de actividad. De este modo, la Unión de
Asociaciones insiste en que esta situación constituye una gran decepción, ya

que, en 2014, de las 502.000 solicitudes de prestación, sólo fueron aceptadas 1.502, es decir, un 0,3 por ciento. ATA, por su parte, en su hoja de ruta para el próximo ano, indica que se debe mejorar el paro de los autónomos por cese de actividad involuntario ampliando su duración hasta un máximo de dos años, así como establecer un subsidio del 80 por ciento del Iprem, es decir, del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples -concesión de ayudas, becas, subvenciones o subsidio de desempleo- durante seis meses para aquellos autónomos que hayan agotado la prestación por cese de

actividad y carezcan de rentas suficientes.

IVA anual en el primer año de actividad

La declaración de IVA por parte de los autónomos
constituye también un instrumento muy controvertido. Uatae
reclama que durante el primer año de actividad, esta
actuación debería tener carácter anual, y también insiste en
estudiar la reducción del tipo general del IVA y recuperar tipos
reducidos de este impuesto para algunas actividades, como en el
caso de la cultura.

Mejorar la Ley de Segunda Oportunidad

La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y

Emprendedores mantiene entre sus reflexiones la opción de flexibilizar el acceso a la tarifa plana para autónomos que abandonan la actividad por causa justificada y su relación con la mejora sustancial de la Ley de Segunda Oportunidad, en línea con lo demandado a España por la Unión Europea.

Carácter diario de las altas y bajas
Ésta es una de las reivindicaciones constantes del colectivo. Hoy en
día, si un trabajador se da de alta en el Régimen Especial de Trabajadores
por Cuenta Propia, por ejemplo, el día 26 del mes debe abonarlo completo.
ATA aboga porque las altas y las bajas se hagan efectivas el día se que
solicitan, sin tener que pagar la cuota entera del mes si no han estado de alta
durante la totalidad del mismo. Por último, entre las demandas más
reiteradas entre el ecosistema destaca también que los autónomos sepan
con seguridad cuando están obligados a darse de alta, así como que el
recargo por el retraso en el abono de las cuotas será progresivo en función
de la dernora.